



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2023-00874-00

Al despacho del señor Juez informándosele que el abogado de la parte demandante allegó el trámite notificadorio de la parte demandada. Sírvese proveer. Bucaramanga 06 de mayo de 2.024

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta las diligencias adelantadas por la parte actora para la notificación personal del demandado **LUIS FELIPE PARRA**, el Despacho se abstendrá de tener en cuenta la misma, pues la constancia de envío de la comunicación da cuenta que ésta fue enviada a la “Calle 89 No. 21-108 Plaza Satélite Local 22-11 Batán Bucaramanga”, cuando la dirección de notificación aportada para el demandado en el escrito de demanda es: “Calle 89 No. 21-108 Plaza Satélite Local 22-15 Batán”.

Conforme a lo anterior, se **ORDENA** de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 291 del C.G.P, la elaboración por el interesado de la correspondiente comunicación para la notificación del demandado **LUIS FELIPE PARRA**, la cual tendrá que llenar los requisitos previstos en la norma que se cita.

NOTIFÍQUESE,

PRO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE MAYO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855bd26caf9cec4bdc8c6818cf6aca2db5a1dae742585bf91969abe4c55978f4**

Documento generado en 06/05/2024 03:42:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>